

*Ministerio de Educación y Justicia*  
*Universidad Tecnológica Nacional*  
*Rectorado*

Haedo, 25 de setiembre de 1987.-

VISTO la resolución nro. 1205/87 del Consejo Académico de la Facultad Regional Buenos Aires, dictada para solucionar la situación del alumno Alfredo Vicente ILLESCAS, y

CONSIDERANDO:

Que dicho alumno no dio cumplimiento al plan de correlatividades, y a la exigencia establecida en el capítulo 5 punto 5.3 inciso e) de la Ordenanza nro. 339.

Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 24 de setiembre de 1987 aconsejó referendar la resolución nro. 1205/87 del Consejo Académico de la Facultad Regional Buenos Aires.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por la Ley nro. 23.068.-

Por ello,

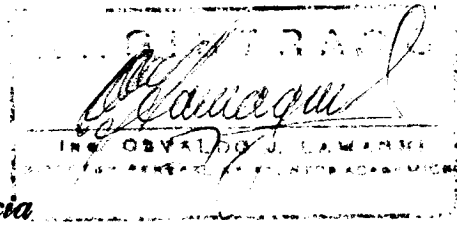
EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTICULO 1º- Prestar referendium a la resolución nro. 1205/87 - del Consejo Académico de la Facultad Regional Buenos Aires, y convalidar el cursado en 1980 de la asignatura Inglés II, eximiendo de la correlatividad existente con Inglés I.-

ARTICULO 2º- Ratificar la inscripción efectuada en 1983 de las

///.



Ministerio de Educación y Justicia  
Universidad Tecnológica Nacional  
Rectorado

- 2 -

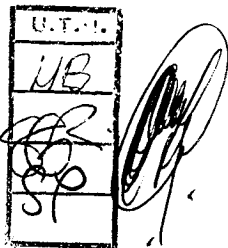
///.

asignaturas Diseño de Reactores y Cinética Química- Operaciones Unitarias II y Microbiología Industrial de 5to. año, sin tener aprobada la asignatura de 3er. año Estabilidad.-

ARTICULO 3º- Convalidar la inscripción en 1984 de la materia Saneamiento y Seguridad Industrial de 6to. año, eximiendo de la exigencia establecida en el capítulo 5 punto 5.3 inciso b) de la Ordenanza nro. 339, respecto de la asignatura Físico Química de 4to. año, al alumno Alfredo Vicente ILLESCAS (legajo nro. 07-36177-2) de la especialidad Ingeniería Química.-

ARTICULO 4º- Regístrese. Comuníquese. Cumplido, archívese.-

RESOLUCION N° 430/87



ING. VICTORIO E. DE NUCCIO  
VICERECTOR

INGENIERO GUSTAVO BAUER  
SECRETARIO ACADEMICO